

administrativa normal, cuya plaza tiene asignado el grado 21 y está dotada con el sueldo base de 33.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 26.400 pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Sección de la escala técnico-administrativa normal que se hallen en servicio activo y acrediten, cuando menos, dos años de antigüedad en dicha categoría.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirijan al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles, de diez a doce, debidamente reintegradas con poliza del Estado, timbre de esta Diputación Provincial y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

La convocatoria integra del presente concurso restringido figura publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» correspondiente al día 4 de diciembre del año en curso.

Valencia, 5 de diciembre de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—8.289-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5. apartado 4, de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de enero de 1968, la lista provisional de admitidos y excluidos es como sigue:

*Admitidos*

1. Don Jesús Licsa Liesa.
2. Don Joaquín López Molina.
3. Doña María Sonsoles de la Nougat Nuñez.
4. Don Ramón Palau Badia.
5. Don Alfonso Paraja Gabarro.
6. Don Alejandro Parriego Planas.
7. Don José María Rosés Xuclá.
8. Don Cristóbal Serrano Gómez.
9. Don Emilio Tormo Carnicé.

*Excluidos*

Ninguno

Asimismo, y a los efectos del artículo 7.º, apartado 1, de dicha Reglamentación, se señala que el sorteo público que determinara el orden de actuación de los opositores se efectuará el día 15 de enero de 1970, a las diez de la mañana, en este Palacio Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo éstos interponer la oportuna reclamación contra esta Resolución dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Jose Burrull Bonastre.—8.283-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Jardiner-Director del Servicio Municipal de Parques y Jardines de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia anexo al número 140, del día 21 de noviembre, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, la plaza de Jardiner-Director del Servicio Municipal de Parques y Jardines de este excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber provisional de 39.060 pesetas de sueldo base y retribución complementaria, 6.510 pesetas de pagas extraordinarias y 19.530 pesetas en concepto de residencia, lo que asciende a un total anual de 65.100 pesetas, hasta tanto se promulgue el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen por la Superioridad los haberes de los funcionarios de Administración Local.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases de la mencionada convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Javier de Loño Pérez.—8.361-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Vilallobent (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Vilallobent como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Puigcerdá (Gerona).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Vilallobent y su incorporación al Juzgado Comarcal de Puigcerdá, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villafra (Burgos).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villafra como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Burgos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villafra y su incorporación al Juzgado Municipal número 1 de Burgos, que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de noviembre de 1969 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Aragonesas, Balisa, Hoyuelos, Laguna-Rodrigo, Miguel Ibáñez, Pinilla Ambroz, Tabladillo y Villoslada (Segovia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Aragonesas, Balisa, Hoyuelos, Laguna-Rodrigo, Miguel Ibáñez, Pinilla Ambroz, Tabladillo y Villoslada como consecuencia de la incorporación de sus términos municipales al de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Aragonesas, Balisa, Hoyuelos, Laguna-Rodrigo, Miguel Ibáñez, Pinilla Ambroz, Tabladillo y Villoslada y la incorporación de los mismos al Juzgado Comarcal de Santa María la